

Lima, 19 de enero de 2023

Señores:

Superintendencia del Mercado de Valores
Registro Público del Mercado de Valores
Presente. -

Ref.: EMI N° 035/2023

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, por medio de la presente cumplimos con dar respuesta al Oficio EMI N° 035/2023 remitido por la Bolsa de Valores de Lima en relación con el hecho de importancia registrado por Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, "la Compañía") el 17 de enero de 2023, vinculado al proceso contencioso administrativo referido al Impuesto a la Renta de los ejercicios 2000 y 2001.

Al respecto, cumplimos con señalar que la resolución emitida por la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema no contiene mandato alguno de pago hacia la Compañía, en tanto las resoluciones emitidas en los procesos contencioso administrativos resuelven sobre conceptos derivados de un pronunciamiento del Tribunal Fiscal y, por tanto, no contienen una obligación de pago. Finalizados estos procesos -y los que pudieran corresponder- la Administración Tributaria, a través de un acto administrativo, determinará el monto de la obligación de pago. Sin perjuicio de que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) ha hecho pública una estimación, está pendiente que emita el acto administrativo correspondiente.

Sin otro particular,

Christiann Antonio Hudtwalcker Zegarra
Representante Bursátil
Telefónica del Perú S.A.A.